



SELO QVARTO
TE MARAVEDIS. A. 1701
MIL. SETECIENTOS Y
SENTA Y SEIS.

al mismo tiempo se pagueen todo lo docum.
y testimonio que se necesiten para instruir
la Causa

El Sr. Alcalde mayor puso en noticia desta
Cuidad que hauendose echo Compravas por el
Señor Gobernador a la Reynona que o sea ha
sea Abasco de Camer esta se ha separado
dello y de su Pastura en Cua Inteligencia
dho. Sr. Señoria le ha manifestado que para
esta Cuidad hoiere ppar nuevos edictos para
si hauia Reynonas que hoiere dho. Abasco
y entendida Acuerda que en su Inte
ligencia y que se ppar dho. Edictos para si
huuere quien quiera ejecutarlo en el todo o ppar
de dho. Cooperer Separada la una de
la otra presentandose en este Ayuntamiento con
sus memoriales y pplejos de Condiz.

Viene en este Ayuntamiento las Cuentas general de
lo Propio y Aruiuo de esta Cuidad correspondientes
abado el año pasado con el sumo de mil e setecientos y
veuenta y cinco paradas por su Cavallero Procurador
Condico general, en Cua Inteligencia Esta Cuidad ha
orden que por lo Señores D. Martin de Escan. y
D. Pedro Garcia de Escammon

